

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**LUIS A. ROSARIO QUILES  
PROMOVENTE**

v.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
PROMOVIDA**

**NÚM. CASO:** CEPR-RV-2017-0003;  
CEPR-RV-2017-0005

**SOBRE:** Consolidación de recursos.

**ORDEN**

El 16 de febrero de 2017, el Sr. Luis A. Rosario Quiles (“Promovente”) presentó ante la Comisión de Energía de Puerto Rico (“Comisión”) una solicitud de revisión formal de factura de servicio eléctrico.

El Promovente alega, en esencia, que la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) le ha impedido presentar una objeción a su factura de servicio eléctrico del 12 de enero de 2016 por estar dicha objeción relacionada al cargo de ajuste por compra de combustible. De igual forma, el Promovente alega que el personal de la Autoridad le indicó que podía acudir a la Comisión para cualquier trámite posterior. A esta primera solicitud de revisión de factura la Secretaría de la Comisión le asignó el número de caso CEPR-RV-2017-0003.

Posteriormente, el 17 de marzo de 2017, el Promovente presentó una segunda solicitud de revisión de factura ante la Comisión, impugnando el cargo de ajuste por combustible impuesto por la Autoridad en su factura de 14 de marzo de 2017. En dicho reclamo, el Promovente reiteró las alegaciones contenidas en su primera solicitud en cuanto a que se le ha impedido presentar su objeción en la Autoridad. La Secretaría de la Comisión le asignó a dicha solicitud el número de caso CEPR-RV-2017-0005.

Por tratarse de recursos similares que comprenden cuestiones comunes de hechos y de derecho, así como de identidad de partes, y a los fines de asegurar la economía procesal y evitar la duplicidad de esfuerzos, la Comisión **ORDENA** la consolidación de ambos recursos, de conformidad con la Sección 5.06 del Reglamento 8543<sup>1</sup>. Por ser el caso número CEPR-RV-2017-0003 el de mayor antigüedad, ambas controversias continuarán bajo dicho procedimiento administrativo.

---

<sup>1</sup> Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.

Notifíquese y publíquese.



Agustín F. Carbó Lugo  
Presidente

Ángel R. Rivera de la Cruz  
Comisionado Asociado

José H. Román Morales  
Comisionado Asociado

### CERTIFICACIÓN

Certifico que la Comisión de Energía de Puerto Rico así lo acordó el 7 de abril de 2017. Certifico, además, que en esta fecha copia de esta Orden fue notificada mediante correo electrónico a: luisantoniorosario15@gmail.com, juphoff11076@aepr.com y c-aquino@prepa.com. Certifico, además, que en el día de hoy 7 de abril de 2017 he procedido con el archivo de la presente Orden y he enviado copia de la misma a:

**Luis A. Rosario Quiles**  
C/Riera #518 Apto. 6  
Santurce, PR 00909

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**  
Lcdo. John A. Uphoff Figueroa  
Lcdo. Carlos M. Aquino Ramos  
P.O. Box 363928  
San Juan, PR 00936-3828

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 7 de abril de 2017.

\_\_\_\_\_  
María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria